



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE GUARDIANÍA Y CUSTODIA PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP.PE-02A (LA
AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A
(PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ
BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)**

UNIDAD ZONAL I

PIURA, 2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

- 1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO3**
- 2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN3**
- 3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN3**
- 4. **FINALIDAD PÚBLICA3**
- 5. **ACTIVIDADES DEL POI.....3**
- 6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....4**
- 7. **PERFIL DEL POSTOR5**
 - 7.1. **DEL POSTOR5**
 - 7.2. **DEL PERSONAL PROPUESTO6**
- 8. **ENTREGABLES6**
- 9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO8**
- 10. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....9**
- 11. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....9**
- 12. **MODALIDAD DE PAGO9**
- 13. **FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.....9**
- 14. **OTRAS PENALIDADES10**
- 15. **DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS12**
- 16. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....12**
- 17. **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO12**
- 18. **CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13**
- 19. **CLÁUSULA DE GARANTÍA.....13**
- 20. **OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (DE CORRESPONDER)**
13
- 21. **LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO13**
- 22. **OTRAS CONDICIONES ADICIONALES14**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE GUARDIANÍA Y CUSTODIA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO:
EMP.PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A (PALAMBLA) – LA
PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)****1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, con RUC No 20503503639, con domicilio en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ficus N° 232 y Calle Los Ceibos N° 184, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, teléfono N° (511) 073 -613669.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de GUARDIANÍA Y CUSTODIA para el Mantenimiento Rutinario del Tramo: EMP.PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona Jurídica para el Servicio de GUARDIANÍA Y CUSTODIA, que será utilizado durante los trabajos destinados PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP.PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A), de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal I Piura – Tumbes mediante la ejecución del Servicio de GUARDIANÍA Y CUSTODIA, que será utilizado durante los trabajos destinados PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP.PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A), permitirá regular y controlar el flujo de tráfico, garantizando la seguridad reduciendo el riesgo de colisiones entre los vehículos y la maquinaria de Proviás Nacional, donde brindará a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

5. ACTIVIDADES DEL POI

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP.PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	5503	0326

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Descripción del Servicio	Und.	Cantidad
SERVICIO DE GUARDIANÍA Y CUSTODIA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP.PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	Serv.	1.00

6.1. Actividades por Realizar

El Servicio de GUARDIANÍA Y CUSTODIA, debe cumplir las siguientes actividades:

- Asistir todos los días de la semana, incluyendo feriados, a la Custodia nocturna de maquinaria de Provias Nacional la cual estará ubicada en el Tramo: EMP. La Afiladera – Cruz Blanca, Ruta nacional PE-02A, al Campamento y/o lugar, de acuerdo con el horario indicado por el Ingeniero Supervisor y/o Residente, en el cual se encuentra la maquinaria de Provias Nacional, así como los diversos materiales e insumos adquiridos almacenados.
- La asistencia incluye días no laborables para brindar el resguardo correspondiente y así preservar la integridad de las maquinarias, materiales y equipos ante la posibilidad de hurto o daños ocasionados por terceras personas, salvaguardando su integridad.
- El servicio se iniciará en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Mantenimiento. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del tramo.
- Reportar de modo inmediato ante cualquier pérdida, robo u ocurrencia relacionada con la maquinaria y materiales designados para su resguardo.
- Reportar a través de fotos, videos, llamadas y/o mensajes a solicitud del ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente respecto al estado de los equipos y materiales, a cualquier hora dentro del horario correspondiente al servicio.
- Cumplir con otras disposiciones, relacionadas al objeto de contratación del Ingeniero Supervisor o Residente de mantenimiento.

6.2. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

La Entidad proporcionará toda indicación técnica para desarrollo del servicio.

6.3. Recursos y facilidades para proveer por el Proveedor

EL PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- **Personal:**

El PROVEEDOR, contará con el personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Guardian Nocturno	01

Equipos de Protección Personal:

El proveedor del servicio debe disponer de equipos de protección personal (EPP), para el personal que se encuentre en campo.

- Casco de seguridad
- Lentes de seguridad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- chaleco con cintas reflectivas
- Guantes
- Cortaviento
- Pantalón de seguridad.
- Guantes
- Zapatos de cuero con punta de acero.
- Linterna 10 W

Nota:

El proveedor asumirá los gastos de:

- Alimentación, hospedaje, movilidad y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
- Pago de su SCTR – Salud – Pensión.

7. PERFIL DEL POSTOR

7.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores, de corresponder. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. **Acreditar Ficha RUC.**
- No estar impedido para contratar con el Estado. **Acreditar mediante declaración jurada.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el **Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a Una (01) vez la cuantía de la contratación, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera servicios iguales o similares los siguientes: Guardianía y/o custodia de maquinaria en conservación rutinaria y/o periódica de carreteras nacionales pavimentadas o afirmadas y/o atención de emergencias viales en carreteras nacionales pavimentada o afirmadas.

Acreditar la experiencia mediante copia simple del contrato y/u orden de servicio con su respectiva conformidad o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

**7.2. DEL PERSONAL PROPUESTO****Capacidad Legal:**

- Persona natural. **Acreditar con copia de DNI.**
- No poseer antecedentes penales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**

Capacidad Técnica y Profesional:

- Contar con la indumentaria de seguridad (EPP mínimo: Casco, Zapatos de Seguridad, Ropa industrial) para que brinde el servicio de Guardianía de Avanzada. **Acreditar mediante declaración jurada.**
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud y Pensión. Acreditar con copia simple de la afiliación al SCTR o con **Declaración Jurada de Cumplimiento.**
- Contar con equipo celular con línea habilitada y cámara fotográfica. **Acreditar mediante Declaración Jurada.**

Experiencia:

- Debe contar con la experiencia laboral **como mínimo (06) meses**, en el sector privado y/o público, como controlador de tránsito, vigilante, vigía, controlador de maquinaria, auxiliar de campo, custodia de maquinaria en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Conservación y/o Mantenimiento de Infraestructura Vial (Obras y/o Servicios).

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

8. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio, para su revisión verificación de cumplimiento de la prestación por parte del Ingeniero supervisor para emisión de conformidad.

ÍTEM	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer	Informe de actividades desarrolladas durante el Primer Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el primer entregable del servicio.
Segundo	Informe de actividades desarrolladas durante el Segundo Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el segundo entregable del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tercer	Informe de actividades desarrolladas durante el Tercer Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el tercer entregable del servicio.
Cuarto	Informe de actividades desarrolladas durante el Cuarto Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el cuarto entregable del servicio.
Quinto	Informe de actividades desarrolladas durante el Quinto Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el quinto entregable del servicio.
Sexto	Informe de actividades desarrolladas durante el Sexto Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el sexto entregable del servicio.
Séptimo	Informe de actividades desarrolladas durante el Séptimo Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el séptimo entregable del servicio.

Procedimiento y Plazos

Deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<http://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, teniendo en cuenta que, si la entrega es después del horario mencionado, se considerará la misma al día siguiente hábil.

Es importante mencionar que, la entrega vía SGD se debe registrar teniendo en cuenta que los días domingos y feriados también se contabilizan para el plazo de entrega del mismo; por lo que, si el plazo de entrega de los entregables venciera en estos días, se deberá tomar las precauciones necesarias para no entrar en entrega fuera de plazo; siendo responsabilidad absoluta del proveedor.

El Área Usuaria solicitará la documentación Física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

Asimismo, el expediente físico deberá ingresarse en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, sito en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ficus N° 232 y Calle Los Ceibos N° 184, provincia y departamento de Piura, dirigido al Ingeniero Supervisor de tramo.

Contenido del expediente del Informe del Servicio

1. Carta de Presentación.
2. Factura Electrónica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales:
4. Datos Generales
 - Orden de Servicio N°:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
5. Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
6. Relación de personal empleado
7. Relación de EPPs y elementos de Seguridad Vial.
8. Conclusiones, Recomendaciones.
9. Panel fotográfico.
10. Copia de SCTR y facturas (pensión y salud).
11. Copia de la orden de servicio.
12. Copia de los términos de referencia.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **Doscientos (200) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma la recepción de la O/S remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.
- El proveedor suministre a la entidad la(s) constancia (s)/ comprobante (s) de pago (s) del SCTR.

NOTA: De ser necesario, el Supervisor podrá coordinar con el proveedor sobre el inicio del servicio en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados, siempre que esta prestación esté vinculada a la contratación de otros bienes y/o servicios por parte de la entidad u otras instituciones estatales, y en el caso situaciones ajenas a las partes, como casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrá suspender por mutuo dicho inicio, con sustento en acta de suspensión y acta de inicio/reinicio, de corresponder.

Una vez cumplidas las condiciones anteriores, la supervisión verificará la documentación y equipos y una vez conforme, se dará inicio efectivo al servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en Tramo: EMP. Afiladera – La Paccha – Las Minas – El Tambo – Cruz Blanca de la Ruta Nacional PE-02A, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include TRAMO, DISTRITO, PROVINCIA, and DEPARTAMENTO.



11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el ingeniero Supervisor/Inspector de Tramo, la cual no excederá de los siete (07) días calendario posterior a la presentación de la solicitud de pago, previa notificación de la orden del servicio.

De existir observaciones a la culminación del servicio indicando; el proveedor deberá realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado al proveedor no cumplierse a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL aplicará la penalidad que corresponda y de persistir podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

12. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO
Primer	Entregable 01	15.00 % del monto del servicio.
Segundo	Entregable 02	15.00 % del monto del servicio.
Tercer	Entregable 03	15.00 % del monto del servicio.
Cuarto	Entregable 04	15.00 % del monto del servicio.
Quinto	Entregable 05	15.00 % del monto del servicio.
Sexto	Entregable 06	15.00 % del monto del servicio.
Séptimo	Entregable 07	10.00 % del monto del servicio.
Total		100.00%

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

14. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por ausencia injustificada del personal	2.00% del monto del servicio contratado por cada día de falta	Mediante Informe o correo o registro en parte de control diario de actividades y cuaderno de ocurrencias, implementados por parte de Supervisor/Inspector/Residente de servicio o responsable de la entidad, previa verificación del incumplimiento. Se deberá sustentar con panel fotográfico y/o filmico fechado y georreferenciado (de corresponder).
Por falta de los implementos de seguridad (EPP) establecidos en los términos de referencia.	0.50% del monto del servicio contratado por cada día que no use EPP	
Penalidad por mala conducta Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	0.50 % del monto del servicio contratado	
Penalidad por consumo de sustancias no permitidas Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes.	0.50% del monto del servicio contratado.	
Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se le indique.	0.50% del monto del servicio contratado.	
Por no presentar el entregable en el plazo establecido	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	

Para la aplicación de estas penalidades el Supervisor deberá presentar en su informe de conformidad el sustento de la aplicación de la penalización. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo del total de penalidades, que es el 10.00% del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

**15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación del servicio	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍA

No corresponde

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor del Tramo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Elaborado por Supervisor de Tramo	Aprobado por jefe Zonal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DE COSTO REFERENCIAL DEL VALOR DE LA CUANTÍA**

DESAGREGADO DE COSTOS DE LA CUANTÍA DE CONTRATACIÓN	
AREA	: UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES
RUTA	: PE-02A
TRAMO	: EMP. LA AFILADERA – CRUZ BLANCA
PLAZO	: 200 DIAS CALENDARIOS

SERVICIO DE GUARDIANÍA Y CUSTODIA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP.PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP.PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	DÍAS	P.U	TOTAL
01	REMUNERACIONES					
1.1	GUARDIAN NOCTURNO	DIA	1	200.00		
02	ALIMENTACION y EPP's					
2.1	EPP'S	GLB	1			
03.0	SEGUROS Y PRUEBAS					
3.1	SCTR (SALUD Y PENSIÓN)	MES	7			
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
SUB TOTAL						
IGV (18 %)						
TOTAL, SERVICIO						

NOTA:

***EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR EL PRESENTE ANEXO EN SU PROPUESTA TECNICA ECONOMICA DE MANERA OBLIGATORIA.**